



Ayuntamiento de Guadalajara

CON-4207
12287/2024

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Actuando como órgano de contratación en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Guadalajara en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2024 y a la vista del acta de la Unidad técnica de asistencia del órgano de contratación de fecha 2 de octubre de 2024, y la propuesta de adjudicación del contrato tras proceder a la apertura, calificación de la documentación, valoración y clasificación de las ofertas recibidas para la contratación servicio de de limpieza de solar e instalación de puerta en vallado en calle Madrid n.º 21 de Guadalajara, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (regulado en el art. 159.6 de la LCSP), tramitación ordinaria y un único criterio selección, por el presente

HE RESUELTO:

Primero.- Excluir las ofertas presentadas por ACTUACIONES Y ESTUDIOS DE LA NATURALEZA SL, CONSTRUCCIONES ENRIQUE JIMENEZ MURILLO SL, CONSTRUCCIONES JESÚS CAÑAS E HIJOS SL, COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS SL, JUGOSA OBRAS Y SERVICIOS SLU, OESTE INGENIERIA SL y TREVINCA INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES SL para el contrato de servicio de de limpieza de solar e instalación de puerta en vallado en calle Madrid n.º 21 de Guadalajara por no cumplir con las características técnicas en virtud a lo establecido en la cláusula 1.1 del PCAP.

Segundo.- Adjudicar a favor de CONSTRUCCIONES DIELBA S.L. con NIF: B19150192, el contrato servicio de de limpieza de solar e instalación de puerta en vallado en calle Madrid n.º 21 de Guadalajara, que ejecutará de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y su oferta, la mejor valorada, por un precio de 15.422,40 € más 3.238,70€ en concepto de IVA.

Tercero.- Requerir a los adjudicatarios para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el envío o del aviso de la notificación de adjudicación, suscriba el documento de aceptación de la resolución de adjudicación, en virtud a lo establecido en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Quinto.- Designar a D. Sócrates Leonardo Navarro Martín, Arquitecto Técnico Municipal, como responsable del contrato al amparo de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de





Ayuntamiento de Guadalajara

dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente resolución, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

